

Villa de Merlo, 31 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 11-013-2020; la Ley 24.521 de Educación Superior; el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES; el Acta V del CONSEJO SUPERIOR del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES reconoce en el artículo 4° de su Estatuto, que la educación, en todos sus niveles, constituye un derecho humano universal, connatural a la persona humana y anterior a cualquier norma que así lo declare.

Que el ingreso de los mayores de 25 años que no han aprobado el nivel secundario es un aspecto más de la problemática del acceso a la Educación Superior entendida ésta como derecho, siendo responsabilidad de la Universidad Pública garantizar procesos de inclusión efectiva en el acceso y permanencia para amplios sectores de la población.

Que si bien, la Ley 24.521 de Educación Superior otorga, en su artículo 7°, bajo ciertas condiciones, la posibilidad de acceder a los estudios superiores de aspirantes sin los estudios previos exigibles, resulta necesario el dictado de la norma que permita la aplicación de lo dispuesto en el artículo de referencia en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Académico de la Universidad.

Que en ese contexto la Sra. RECTORA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51 y concordantes del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, elevó a este CONSEJO SUPERIOR un proyecto de reglamentación del ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES de personas mayores de 25 años sin secundario completo.

Que en su 4^{ta} Sesión Ordinaria de 2020, celebrada en el día de la fecha, este CONSEJO SUPERIOR ha tratado la mencionada propuesta, la que fue aprobada por unanimidad.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 42 y concordantes del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1° — Establecer, para el ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES de personas mayores de veinticinco (25) años que no hayan aprobado los estudios de nivel secundario/medio/polimodal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 7° de la Ley de Educación Superior, los siguientes requisitos:

- a) Tener 25 años cumplidos al último día previsto para la inscripción en la carrera elegida según el calendario académico de la Universidad.
- b) Completar el formulario de preinscripción de postulantes, que como ANEXO I, en dos (2) fojas, se aprueba y forma parte de la presente, y adjuntar la documentación en él indicada.
- c) Tener preparación y/o experiencia acorde con la carrera elegida.
- d) Poseer las aptitudes y conocimientos suficientes para cursar la carrera elegida satisfactoriamente.

ARTÍCULO 2° — Las condiciones para el ingreso a los estudios universitarios en los términos de la presente, constan de dos (2) instancias de evaluación excluyentes y consecutivas:

- a) Primera Instancia de Evaluación. Entrevista y evaluación de antecedentes: incluye el tipo y grado de preparación y/o la experiencia laboral declarada por el/la solicitante en relación con los estudios que aspira a realizar.
- b) Segunda Instancia de Evaluación. Evaluación de competencias generales: aptitudes y conocimientos suficientes para cursar la carrera elegida satisfactoriamente.

ARTÍCULO 3° — La Primera Instancia de Evaluación estará a cargo del DEPARTAMENTO ACADÉMICO al que pertenezca la carrera y en el que el/la interesado/a hubiere presentado el formulario de preinscripción. Los resultados se expresarán en términos del grado de pertinencia de la preparación y/o experiencia laboral del/de la solicitante, la que en caso de resultar suficiente habilitará a éste/a para acceder a la instancia siguiente de evaluación.

ARTÍCULO 4° — La Segunda Instancia de Evaluación se realizará en el ámbito de la SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, quien aprobará los contenidos y módulos a evaluar y conformará una comisión de docentes *ad hoc*, que será la encargada de realizar la evaluación al/la aspirante.

ARTÍCULO 5° — La SECRETARÍA ACADÉMICA emitirá una disposición académica al/a la aspirante que apruebe las dos instancias de evaluación, con la cual podrá preinscribirse en la carrera para la cual fue evaluado/a, y deberá realizar el Curso Preparatorio Universitario (CPU) correspondiente.

ARTÍCULO 6° — La aprobación de las dos instancias de evaluación sufre, a los efectos de la inscripción, el certificado de estudios del nivel secundario, medio o del nivel polimodal exigibles para el ingreso en la Universidad, pero en ningún modo implica el reconocimiento de los estudios de nivel secundario/medio/polimodal.

ARTÍCULO 7° — Las fechas de preinscripción para los/las aspirantes mayores de veinticinco (25) años sin secundario completo, serán las dos primeras semanas del mes de noviembre del año anterior al ingreso a la Universidad.

ARTÍCULO 8° — Facultar al RECTORADO a modificar por sí o por delegación en la SECRETARÍA ACADÉMICA, el formulario de preinscripción de postulantes, aprobado como ANEXO I en el artículo 1°, inciso b), y las fechas de preinscripción previstas en el artículo 7°.

ARTÍCULO 9° — Registrar, comunicar y archivar.

Cpde. ORDENANZA DEL CONSEJO SUPERIOR N° 008/2020

ANEXO I

FORMULARIO DE PREINSCRIPCIÓN

**ASPIRANTES A INGRESAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY
DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 24.521**

Tengo el agrado de dirigirme al/a la Directora/a General del Departamento Académico de con el objeto de solicitarle ser evaluado/a en los términos del artículo 7º de la Ley 24.521, reglamentado para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES por la Ordenanza del CONSEJO SUPERIOR Nº XXX/2020, en razón de aspirar a ingresar en la Carrera de que se dicta en esa Unidad Académica.

Datos Personales

Apellido:

Nombre:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Tipo y N° de Documento de Identidad:

Correo Electrónico:

Domicilio:

Teléfono:

Nivel de Educación alcanzado:

Primario Completo

Secundario Incompleto

Antecedentes

1.- Declaro poseer los siguientes antecedentes de formación y experiencia laboral relacionados con la carrera:

2.- Mencionar cualquier otra información que considere relevante a los fines de la presente solicitud.

Se adjunta, además, fotocopia de D.N.I., copia legalizada de la constancia de estudios primarios finalizados.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada

Firma:

Aclaración:

DNI: